

DECRETO Nº 0733/25

San Martín de los Andes, 0 5 MAR 2025

VISTO:

El Decreto Nº 285/2025 de fecha 30 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo valida la contratación con la Prof. ESTEFANIA MELE CUIT Nº 27-40182311-0, por el servicio como tallerista de escalada y trekking para el programa de la Colonia de Verano 2025, en el Gimnasio Javier Carriqueo Chacra 2, por un monto de \$850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil) por el mes de enero y \$396.667 (pesos trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete) por los días de febrero, haciendo un total de \$ 1.245.667 (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete), desde el 02 de enero al 14 de febrero de 2025.

Que, mediante nota ingresada al Área de Contrataciones y Licitaciones el día 25/02/2025, el Subsecretario de Deportes, Sr. Fernando Méndez, requiere realizar los trámites administrativos correspondientes para rescindir a partir del 01 de febrero del corriente, el contrato mencionado precedentemente.

Que, según cláusula séptima del mencionado contrato, el Municipio puede rescindirlo en caso de inejecución, sin mayor trámite.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE a partir del <u>01/02/2025</u> el contrato suscripto con la Sra. MELE ESTEFANIA CUIT Nº 27-40182311-0, el cual fuera aprobado por Decreto Nº 285/2025.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Sra. MELE, de los alcances del presente.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para su conocimiento.

ARTICULO 4°: Registrese, Comuniquese y Archivese.

MPyC Matias D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes Caples Saloniti
Intendente
Canalidad de San Martín de los Andes